



## ANEXO CONVOCATORIA

1070/2017

### RENGLONES

Renglón	Especificación Técnica
1	<p><b>Artículo N°1: TAREAS A EJECUTAR</b></p> <p>1.1. La empresa adjudicada deberá retirar por completo las actuales carpinterías, debiendo entregarlas a la Inspección en perfecto estado. Esto implica dejar en óptimas condiciones los sectores en los cuales estaba montada (cantidad 3 puertas y 2 ventanas)</p> <p>1.2. Una vez efectuado el retiro, se verificarán los elementos dañados y se deberá reponer o reparar, de acuerdo a como lo indique la inspección, aquellos sectores afectados.</p> <p>1.3. Las aberturas a colocar serán según plano adjunto línea Módena de Aluar, de vidrio de seguridad 3+3 como mínimo. El color de la perfilería será blanco.</p> <p>1.4. Las ventanas corredizas existentes de aluminio deberán ser reemplazadas por ventanas de paño fijo inferior y de empuje superior según indican los planos (V1). Cantidad: 2, debiendo retirarse marco y hojas.</p> <p>1.5. La puerta doble del extremo del edificio hacia la galería (P2, cantidad: 2), será con brazo cierra puerta hidráulico aéreo en una de las hojas, manijón de acero inoxidable de 2" sobre el exterior, mientras que sobre el interior será manija de aluminio con llave de seguridad, multipunto y cerradura con pestillo rodillo.</p> <p>1.6. Las puertas de acceso central al edificio (P1, cantidad 1) serán simples con paños laterales y con las mismas características que la P2. Todos los herrajes, bisagras, pasadores, etc, deberán ser aprobados por el inspector de obra.</p> <p>1.7. En los casos que la inspección considere necesario, se colocaran premarcos para una correcta sujeción de la perfilería. En los casos que el marco de chapa existente se encuentre en condiciones, podrá ser utilizado como elemento estructural de sujeción de las mismas.</p> <p>1.8. Los sectores inmediatos afectados por la obra se pintarán por completo y siempre se trabajara sobre elemento, cara o paño completo.</p> <p>1.9. Los marcos de chapa existentes se deberán pintar de blanco sintético. Antioxido + tres manos sintético.</p> <p>La limpieza de la obra se realizará hacia todo el sector próximo inmediato afectado y de forma diaria.</p> <p><b>Artículo N°2: FLETES:</b> deberán incluirse en la oferta los fletes de la totalidad de materiales y elementos a proveer y retirar del predio.</p> <p><b>Artículo N°3: SEGUROS DEL PERSONAL:</b> el Contratista deberá efectuar los seguros que resguarden a su personal y maquinarias, a las obligaciones civiles contraídas o daños a terceros. Dichas pólizas, con los recibos de pagos correspondientes, deberán ser presentados y aprobados por la inspección, con anticipación, requisito fundamental para el inicio de obra.</p> <p><b>Artículo N°4: LIMPIEZA Y SEGURIDAD DEL LUGAR A INTERVENIR:</b> La limpieza de la obra deberá efectuarse, en forma diaria, a satisfacción de la Inspección, para cada infracción a esa norma el Contratista incurrirá en una multa del uno por mil (1%) del monto del contrato. Antes de la Recepción Provisoria, la Inspección exigirá la limpieza general de las zonas afectadas por las obras, sin cuya verificación no se recibirá. Además el contratista deberá cumplimentar la normativa vigente de seguridad e higiene para la industria de la construcción y actividades conexas.</p> <p><b>Artículo N°5: MUESTRA DE MATERIAL:</b> Deberá presentarse antes de comenzar los trabajos muestra de todo el material a ser utilizado para su aprobación.</p> <p><b>Artículo N°6: PLAN DE TRABAJO:</b> El contratista presentará el Plan de Trabajos a que se ajustará la ejecución de la obra. La aprobación del plan por la Universidad no libera al contratista de su responsabilidad directa con respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado. El contratista podrá, en el transcurso de los trabajos, introducir modificaciones al plan con la conformidad de la Universidad y a condición de que se ajuste al plazo pactado. La</p>



Renglón	Especificación Técnica
1	<p>Universidad podrá exigir el reajuste del plan cuando se hayan otorgado prórrogas del o de los plazos contractuales.</p> <p><b>Artículo N°7: INICIACIÓN DE OBRA:</b> El Contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los diez (10) días corridos de la firma del Contrato o recepción de la Orden de Compra; si así no lo hiciera se labrará automáticamente el Acta de Iniciación a partir de la cual comenzarán a regir los plazos del servicio.</p> <p><b>Artículo N°8: RECEPCIÓN PROVISORIA:</b> Vencido el plazo contractual, más las prórrogas ya aprobadas, se labrará un Acta de Recepción Provisoria, donde conste el estado detallado de la obra y las observaciones de la Inspección o los detalles que a su juicio sean de mayor importancia, los cuales sin impedir la Recepción Provisoria, deberán ser corregidos antes del Acta de Recepción Definitiva.</p> <p><b>Artículo N°9: PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA:</b> 1 (uno) año a partir de la Recepción Provisoria.</p> <p><b>Artículo N° 10: RECEPCIÓN DEFEINITIVA:</b> Habiéndose cumplido el plazo de garantía de obra y no quedando actividades pendientes a resolver, según criterio de la Inspección, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.</p>

---

Cra. JULIETA ROGLICH  
Directora de Compras